



RADICADO:	05001 33 33 004 2014 00506 00
MEDIO DE CONTROL:	LABORAL
DEMANDANTE:	EDWIN MORA BEDOYA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS
ASUNTO:	Requiere a las partes

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Treinta (30) de enero de dos mil quince (2015)

Antes de proceder con la programación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consideración a que la prórroga de la supresión del DAS finalizó el 11 de julio de 2014, en virtud de lo establecido en el Decreto 1180 del 2014, en lectura concordante con el Decreto 2404 de 2013 y Decreto 4057 de 2011, se tiene que a través del artículo 7° del Decreto 1303 de 2014, se ordenó la entrega de los procesos judiciales entre las diferentes entidades que asumieron las funciones que desarrollaba el DAS.

En consideración a lo anterior, se requiere a las partes a fin de que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, informen a esta Agencia Judicial, a cual entidad de las señaladas en el Decreto 1303 de 2014, correspondió la defensa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS, en aras de proceder con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02 DE FEBRERO DE 2015** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA
Secretario